RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 106-ARC-CBN3-2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 047-ARC-CBN3-2021

LA COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"

El señor **COMANDANTE DE LA BASE NAVAL A.R.C "LEGUÍZAMO"** debidamente nombrado como Encargado de las funciones mediante Resolución Ministerial No. 3016 del 31 de Agosto de 2021, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional - Base Naval A.R.C "Leguízamo" en virtud del artículo 2 del Título I y el numeral 5.2 del Título II de la Resolución de Delegación No.1897 del 29 de Junio de 2021 y de conformidad por sus resoluciones ministeriales No.6346 del 14 de septiembre de 2012 que tratan de la "**Actualización del Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública**", la 6302 del 31 de julio de 2014 "**Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras**" y la Directiva Permanente No. 12 del 21 de Septiembre de 2020 que señala las "**Políticas de Contratación Sector Defensa**", ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

CONSIDERANDO

1. Que en uso de sus facultades legales acuerdo le otorga la delegación conferida en la Resolución de Delegación No.1897 del 29 de Junio de 2021, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 10.000 SMMLV, en la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación que allí se encuentran descritas.

2. Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**, está interesado en **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE ENERGIA, EQUIPOS Y ENSERES PARA LOS COMPONENTES DE FUERZA NAVAL DEL SUR ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO "E".** hasta por valor de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($127.650.000,00),** los valores incluyen IVA, y demás erogaciones tributarias que correspondan, monto respaldado en el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 3021de fecha 07 de enero de 2021.

3. Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el señor **TF MORALES RIVERA DAVID**, elaboró estudio previo de fecha 20 de julio de 2021, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3021 del 07 de enero de 2021, con el fin de **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE ENERGIA, EQUIPOS Y ENSERES PARA LOS COMPONENTES DE FUERZA NAVAL DEL SUR ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO "E".** hasta por valor de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($127.650.000,00),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

4. Que los recursos para adquirir el compromiso que se genere en la **CONTRATACIÓN DE MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 047-ARC-CBN3-2021** a realizar hasta por un valor de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($127.650.000,00),** los valores incluyen IVA, y demás erogaciones tributarias que correspondan, monto respaldado en el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 3021de fecha 07 de enero de 2021.

5. Que conforme al artículo 11 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 y, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Ley 1473 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es procedente surtir un **PROCESO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 047-ARC-CBN3-2021.**

6. Que los miembros del comité de adquisiciones en reunión efectuada el día 09 de agosto de 2021, recomendaron al comandante de la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", la apertura del proceso y aprobaron el pliego de condiciones definitivo del **PROCESO EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 047-ARC-CBN3-2021** con el objeto de **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE ENERGIA, EQUIPOS Y ENSERES PARA LOS COMPONENTES DE FUERZA NAVAL DEL SUR ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO "E".** hasta por valor de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($127.650.000,00),** los valores incluyen IVA, y demás erogaciones tributarias que correspondan, monto respaldado en el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 3021de fecha 07 de enero de 2021.

7. Que el día 27 de julio de 2021 se publicó el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del **PROCESO EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 047-ARC-CBN3-2021** con el objeto de **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE ENERGIA, EQUIPOS Y ENSERES PARA LOS COMPONENTES DE FUERZA NAVAL DEL SUR ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO "E".** hasta por valor de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($127.650.000,00),** los valores incluyen IVA, y demás erogaciones tributarias que correspondan, monto respaldado en el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 3021de fecha 07 de enero de 2021, a través de la página Web del PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN (SECOP II), www.secop.gov.co.

8. Que el día 10 de agosto de 2021, se publicó la Resolución de Apertura No. 082-ARC-CBN3-2021 y Pliego de Condiciones Definitivo del **PROCESO EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 047-ARC-CBN3-2021** con el objeto de **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE ENERGIA, EQUIPOS Y ENSERES PARA LOS COMPONENTES DE FUERZA NAVAL DEL SUR ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO "E".** hasta por valor de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($127.650.000,00),** los valores incluyen IVA, y demás erogaciones tributarias que correspondan, monto respaldado en el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 3021de fecha 07 de enero de 2021.

9. A fecha De 18 de agosto se dieron respuesta a las observaciones emitidas por **CAPC INGENIERÍA SOLUCIONES INTEGRALES, B&B CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS.**

10. Que el día 23 de agosto de 2021, a las 12:00 pm se realizó la recepción de ofertas, a través del SECOP II, por parte de los siguientes proponentes:

N°	OFERENTE
01	MAURICIO LADINO GARCIA
02	HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ
03	INGENIERIA MONTAJES & CONSTRUCCION SAS
04	PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S.
05	GRUPO COVINPRO SAS
06	SUBE INGENIERIA SAS
07	E.B. SOLUCIONES INTEGRALES
08	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA LTDA
09	TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS
10	CONSTRUCCIONES J & LG S.A.S.
11	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S A S

10. Que el día 31 de agosto de 2021, se publicó las evaluaciones iniciales del proceso con los siguientes resultados:

OFERENTE	FINANCIERA	TECNICA	PUNTOS	JURIDICA	TOTAL
MAURICIO LADINO GARCIA	HABILITADO	SUBSANAR	10	HABILITADO	10
HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ	HABILITADO	HABILITADO	0	SUBSANAR	0
INGENIERIA MONTAJES & CONSTRUCCION SAS	HABILITADO	HABILITADO	10	SUBSANAR	10
PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S.	SUBSANAR	SUBSANAR	10	SUBSANAR	10
GRUPO COVINPRO SAS	HABILITADO	HABILITADO	10	SUBSANAR	10
SUBE INGENIERIA SAS	SUBSANAR	SUBSANAR	0	SUBSANAR	0

E.B. SOLUCIONES INTEGRALES	SUBSANAR	SUBSANAR	10	SUBSANAR	10
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA LTDA	HABILITADO	HABILITADO	10	SUBSANAR	10
TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS	SUBSANAR	SUBSANAR	10	SUBSANAR	10
CONSTRUCCIONES J & LG S.A.S.	SUBSANAR	SUBSANAR	10	SUBSANAR	10
COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S A S	HABILITADO	HABILITADO	0	SUBSANAR	0

11. Que el día 07 de septiembre de 2021, se publicó las evaluaciones definitivas del proceso con los siguientes resultados:

OFERENTE	FINANCIERA	TECNICA	PUNTOS	JURIDICA	TOTAL (50
MAURICIO LADINO GARCIA	HABILITADO	SUBSANAR	10	HABILITADO	10
HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ	HABILITADO	HABILITADO	10	HABILITADO	10
INGENIERIA MONTAJES & CONSTRUCCION SAS	HABILITADO	HABILITADO	10	HABILITADO	10
PROYECTOS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S.	SUBSANAR	SUBSANAR	10	SUBSANAR	10
GRUPO COVINPRO SAS	HABILITADO	HABILITADO	10	HABILITADO	10
SUBE INGENIERIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	10	HABILITADO	10
E.B. SOLUCIONES INTEGRALES	SUBSANAR	HABILITADO	10	HABILITADO	10
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA LTDA	HABILITADO	HABILITADO	10	HABILITADO	10
TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS	SUBSANAR	SUBSANAR	10	SUBSANAR	10
CONSTRUCCIONES J & LG S.A.S.	SUBSANAR	SUBSANAR	10	SUBSANAR	10
COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S A S	HABILITADO	HABILITADO	0	HABILITADO	0

12. De igual forma se publicó evaluación económica, realizando la media geométrica por encima dando los siguientes resultados:

VALOR DE LA MEDIA GEOMETRICA	104.110.931,31	
NOMBRE OFERENTES	**PROPUESTA ECONOMICA**	**PUNTAJE ECONOMICO**
SUBE INGENIERIA SAS	126.359.105,00	34,30
HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ	108.363.304,00	40,00
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA LTDA	93.744.091,00	33,76
COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S A S	91.527.720,00	32,64
OBSERVACIONES:		
- De acuerdo al cálculo de la evaluación económica da como resultado que el oferente más cercano a la media y con el punt más alto, es HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ		

13. Que el día 08 de septiembre presento una observación **INGENIERIA MONTAJES & CONSTRUCCION SAS** sobre la evaluación final publicada.

14. Que los miembros del comité de adquisiciones en reunión efectuada el día 08 de septiembre de 2021, previa revisión y consideración del desarrollo del proceso de contratación, recomendaron al comandante de la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", acogiendo el concepto emitido por los miembros de los Comités Evaluadores, adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 047-ARC-CBN3-2021** cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE ENERGIA, EQUIPOS Y ENSERES PARA LOS COMPONENTES DE FUERZA NAVAL DEL SUR ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO "E".** hasta por valor de **CIENTO OCHO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($108.363.304,00), incluido** IVA y demás erogaciones que correspondan demás erogaciones tributarias que correspondan, monto respaldado en el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 3021de fecha 07 de enero de 2021, al oferente **HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ** con cedula C.C. 19.74.690 DE BOGOTA, teniendo en cuenta que fue el oferente habilitado jurídica, técnica, económica y financieramente con mayor puntaje.

15. Que el día 09 de septiembre se realizó respuesta de observaciones presentada por parte del comité económico a **INGENIERIA MONTAJES & CONSTRUCCION SAS.**

Por lo expuesto, el Comandante de la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", en uso de sus facultades legales;

RESUELVE

16. **ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **047-ARC-CBN3-2021** cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE ENERGIA, EQUIPOS Y ENSERES PARA LOS COMPONENTES DE FUERZA NAVAL DEL SUR ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO "E".** hasta por valor de **CIENTO OCHO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($108.363.304,00), incluido** IVA y demás erogaciones que correspondan demás erogaciones tributarias que correspondan, monto respaldado en el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 3021de fecha 07 de enero de 2021 al oferente **HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ** con cedula C.C. **19.74.690 DE BOGOTA.**

17. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución al señor **HELIODORO HERNANDEZ SANCHEZ** con cedula C.C. **19.74.690 de Bogotá**, la cual será publicada en la página del SECOP II Colombia Compra Eficiente, de lo contrario proceder de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del Código Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 2011, y si ello no fuere posible, a través de aviso según lo señalado en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco días calendario a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso por la Vía Gubernativa, salvo de presentarse alguno de los eventos contemplados en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Puerto Leguízamo - Putumayo, a los nueve (09) días del mes de septiembre de dos mil veintiunos (2021).

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Encargado de las funciones como
Comandante de la Base Naval ARC "Leguízamo"